

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

LA FORTALEZA

SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. 3589

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO

PARA APROBAR EL REGLAMENTO DE LA CUENCA HIDROGRAFICA DE LA LAGUNA TORTUGUERO.

- POR CUANTO, la Laguna Tortuguero es uno de los tesoros naturales de más valor para Puerto Rico, ya que constituye la única laguna natural de agua dulce con una población de peces, flora y fauna excepcionales y con un gran potencial de recreación pasiva.
- POR CUANTO, se ha proliferado el uso no ordenado de los terrenos circundantes a la Laguna, trayendo como resultado que se cree conciencia de la urgente necesidad de establecer un área protegida, circundante a la Laguna, cuyos propósitos sean los de proteger y preservar este recurso ecológico irremplazable.
- POR CUANTO, mediante la Orden Ejecutiva Núm. 3437 se creó un Comité Interagencial, coordinado por la Junta de Planificación, con la encomienda de efectuar los estudios necesarios, para establecer unos límites razonables para un área protegida circundante a la Laguna, y un plan para el uso ordenado y desarrollo de la misma.
- POR CUANTO, el Comité efectuó las encomiendas asignadas incluyendo estudios, análisis y planes que se tradujeron en una política pública de conservación del área y zonificación de la Cuenca Hidrográfica.
- POR CUANTO, la Junta de Planificación está facultada por la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, Ley Orgánica de la Junta de Planificación, Artículo 11, para adoptar previa autorización del Gobernador reglamentos y normas cuando determine que existe un peligro inminente a la salud, la seguridad, el orden, la convivencia, la prosperidad, la defensa, la cultura, la solidez económica, los recursos naturales y el bienestar general.
- POR CUANTO, la Junta de Planificación celebró vistas públicas el 15 de agosto de 1978 para considerar las recomendaciones de la ciudadanía en general respecto a la adopción permanente del Reglamento de la Cuenca Hidrográfica.
- POR CUANTO, la Junta de Planificación, luego de considerar las recomendaciones hechas por la ciudadanía en las Vistas Públicas, adoptó el Reglamento de la Cuenca Hidrográfica en su reunión del 20 de octubre de 1978.

POR TANTO, Yo, CARLOS ROMERO BARCELO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de lo dispuesto en la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, Ley Orgánica de la Junta de Planificación, APRUEBO el Reglamento de la Cuenca Hidrográfica de la Laguna Tortuguero.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 5 de febrero de 1979.



CARLOS ROMERO BARCELO
Gobernador

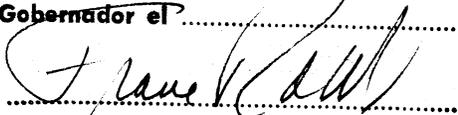
Promulgada de acuerdo a la Ley, hoy día 5 de febrero de 1979.



FRANCES RIOS DE MORAN
Secretaria de Estado Interina



CERTIFICO: que esta es copia fiel y exacta del original aprobado por el Gobernador el.....



Subsecretario de Estado